Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/577/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SC/DGAF/1818/2020 de fecha 8 de octubre de 2020, signado por la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0199/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5098/4031
Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, 08 de octubre de 2020
OFICIO Nº SC/DGAF/1818/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000268.11/2020**, de fecha 18 de septiembre de 2020, en el cual hace referencia al similar **MDPPOTA/CSP/0199/2020**, de fecha 08 de septiembre del presente año, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el que se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido Poder Legislativo, y de conformidad a lo dispuesto en el Segundo Resolutivo que a la letra enuncia:

Segundo.- Se exhorta a las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas necesarias para agilizar los trámites de servicio social y prácticas profesionales, los cuales se vieron afectadas por la pandemia.

Al respecto, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en cumplimiento al "Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 20 de marzo de 2020, determinó que las personas prestadoras de Servicio Social y Prácticas Profesionales permanecieran en sus casas para mantener las medidas de sana distancia, por lo que dejarían de asistir de manera presencial a los diversos recintos que alberga esta Dependencia.

Posteriormente, de conformidad a lo establecido en el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales....." publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 06 de abril de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria decretada en la Ciudad de México, a efecto de prevenir la propagación del COVID-19, la Secretaría a fin de garantizar en la medida de lo posible la continuidad de las funciones esenciales, reanudaría las actividades en las áreas de esta Dependencia con las personas prestadoras de Servicio Social y Prácticas Profesionales, siempre y cuando éstas fueran vía remota a través de los medios electrónicos pertinentes para el desarrollo de sus actividades (actividades en línea), normalizando la prestación del servicio social y prácticas profesionales.

Asimismo, a partir del Acuerdo anteriormente referido, se retomaron las actividades inherentes a la captación de personas prestadoras de Servicio Social y Prácticas Profesionales, toda vez que las instituciones educativas también reiniciaron sus funciones y, en consecuencia, la posibilidad material de que proporcionaran la Carta de Aceptación, documento necesario para dar inicio al trámite correspondiente. No omito comentar que

Ciudad de México, 08 de octubre de 2020
OFICIO N° SC/DGAF/1818/2020

dentro de las actividades de captación se indica que la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales se realizará vía electrónica, a fin de corroborar que la persona prestadora cuente con los insumos y/o materiales necesarios para desarrollar las actividades pertinentes (computadora e internet), por lo que a la fecha se ha dado trámite a **veinte** cartas de inicio de Servicio Social y **ocho** cartas de Prácticas Profesionales.

Ahora bien, respecto al trámite por término de Servicio Social o Prácticas Profesionales, se gestionó de la siguiente forma:

a) Elaboración del formato denominado "Formato COVID de Término de Servicio Social y Práctica Profesional" el cual debió ser enviado por los responsables de área vía correo electrónico, junto con los reportes bimestrales de horas debidamente firmados, para proceder a la liberación de la prestación.
b) De conformidad a lo dispuesto en los oficios número SAF/DGAP/DEAPU/DDCLISDH/625/2020, de fecha 15 de junio de 2020 y SAF/DGAP/DEAPU/DDCLISDH/879/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, a través de los cuales se informó, que las personas prestadoras de Servicio Social y Prácticas Profesionales que hubieran concluido con el período establecido para la prestación, se les liberara la Carta de Término, independientemente de las horas que haya realizado, siempre y cuando durante la emergencia sanitaria no hayan tenido la posibilidad de realizar sus actividades a distancia (por falta de insumos). En este caso, el área encargada de Servicio Social y Prácticas Profesionales solicita a la persona prestadora un reporte en el que explique el motivo por el que no pudo realizar actividades a distancia, a fin de expedirle la carta mencionada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Validó: Lic. Luz Ileana González Rodríguez, Coordinadora de Administración de Capital Humano
Revisó: Lic. María Elena López Alvarez, Jefa de Unidad Departamental de Prestaciones y Política Laboral.
Elaboró: Norma Nayeli Galindo Espinoza.